

ANEXO 5 - BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DEL PROYECTO GRANADAEMPLEO III (CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES)

1. INTRODUCCIÓN.

La Diputación de Granada gestiona el Proyecto Granadaempleo III en el marco de la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Estas ayudas se destinan a cofinanciar proyectos con la finalidad de realizar, entre otras actuaciones, acciones formativas denominadas "Itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral" destinados a las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables.

Los itinerarios del Proyecto Granadaempleo III son de dos tipos:

- Acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.
- Acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

Todos los itinerarios de inserción sociolaboral se impartirán en la **modalidad presencial** y estarán integrados por un máximo de **15 personas**, si son conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, y por un máximo de **17 personas**, si no son conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

1

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas del proyecto Granadaempleo III.

2. PERSONAS DESTINATARIAS.

Los/as destinatarios/as de los itinerarios formativos del Proyecto Granadaempleo III serán personas desempleadas inscritas como demandantes no ocupadas de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y pertenecientes a alguno/s de los siguientes colectivos:

- **Desempleados/as de larga duración** (Si son menores de 25 años: 6 meses inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo; si son mayores de 25 años: 12 meses o más inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo).
- **Personas jóvenes menores de 30 años**, Que no hayan sido beneficiarias de alguna acción formativa en el marco del SNGJ. En caso de haber sido beneficiarios de alguna de las medidas anteriores, deberán justificar la pertenencia a otro colectivo adicional.
- **Mayores de 55 años.**
- **Personas con discapacidad.**
- **Inmigrantes.**
- **Pertenecientes a minorías étnicas.**
- **Víctimas de violencia de género.**
- **Otros colectivos:** personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos/as a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda: personas discriminadas por origen racial, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y exreclusas; personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de Servicios Sociales.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- A. Las personas solicitantes de la acción formativa deberán acreditar la **inscripción como demandantes de empleo no ocupadas** en el Servicio Andaluz de Empleo tanto a fecha de presentación de solicitudes como al inicio de la acción formativa.
- B. Las personas solicitantes deberán acreditar documentalmente la **pertenencia a alguno de los colectivos detallados en el Punto 1. Personas destinatarias** de estas bases.
- C. Además, deberán cumplir el requisito de **nivel educativo** mínimo establecido en el Itinerario:
- El nivel educativo de acceso a especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad se establece en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, así como en el artículo 4 de los respectivos Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad.
 - El nivel educativo de acceso de las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad se establecerá conforme al correspondiente programa formativo.
- D. Tal y como se contempla en el Proyecto Granadaempleo III, se dará **prioridad** a la participación de las **mujeres**, comprometiéndose que estas constituyan, al menos el **80%** del total del alumnado en cada uno de los itinerarios.

4. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se deberán presentar mediante **formulario de inscripción online**, que estará disponible en la web <http://granadaempleo.es>. En esta misma web se publicarán los plazos establecidos para solicitar cada itinerario formativo.

Las personas solicitantes deberán seleccionar los itinerarios formativos en los que quieran participar y completar los formularios de inscripción correspondientes con los datos personales solicitados y la elección de el/los colectivo/s a los que pertenezcan, siempre que puedan acreditarlos documentalmente.

Una vez transcurrido el plazo de inscripción de los itinerarios, el formulario de inscripción alojado en la citada web no estará disponible.

En los casos en los que, estudiadas las solicitudes recibidas, el número de solicitantes que, a priori, cumplen los requisitos de accesos sea inferior a 15 o 17 según el itinerario, se ampliarán los plazos para la presentación de solicitudes.

5. SESIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de inscripción, se convocará a las personas solicitantes a una Sesión Informativa.

La Convocatoria de la Sesión Informativa del Itinerario será publicada en la web del Proyecto Granadaempleo III, <http://granadaempleo.es>. Se indicará lugar, fecha y hora de la misma.

La asistencia a la Sesión Informativa es obligatoria, salvo que quede justificado documentalmente la necesidad del cumplimiento de otras obligaciones inexcusables o la asistencia al médico de la persona participante o persona dependiente a su cargo.

En dicha sesión se informará sobre:

- Proyecto Granadaempleo III
- Derechos y obligaciones de las personas que participen en el mismo
- Características del itinerario formativo en cuestión
- Proceso de selección de candidatos (los requisitos mínimos de acceso)
- Documentación adicional que deberán presentar las personas candidatas que pasen a la fase de entrevista)
- Proceso para la presentación de subsanación de errores

En la Sesión Informativa las personas aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI/ / NIE / Permiso de residencia.
2. Informe de Periodo de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) actualizado.
3. Informe de Vida Laboral actualizado o Informe negativo de afiliación a la Seguridad Social
4. Fotocopia de la titulación requerida como acceso al itinerario.
5. Fotocopia de la titulación requerida, si procede
6. Documentación que acredite la pertenencia a colectivos vulnerables. Los documentos que acreditarán las situaciones de pertenencia a colectivos serán los siguientes:

| SITUACIONES DE PERTENENCIA A COLECTIVOS VULNERABLES | DOCUMENTOS ACREDITATIVOS |
|---|--|
| Menor de 30 años | Fotocopia DNI |
| Mayor de 55 años | Fotocopia DNI |
| Parado/a de larga duración | Informe de periodos de inscripción en la oficina de empleo |
| Personas con discapacidad (diversidad funcional) | Certificado de discapacidad igual o superior al 33% |
| Personas inmigrantes (migrantes) | Tarjeta de identificación de extranjero |
| Víctimas de violencia de género | Informe del Centro de la Mujer o sentencia judicial firme |
| Minorías étnicas | Declaración responsable |
| Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo. | Informe emitido por Servicios Sociales |
| Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda | Informe emitido por Servicios Sociales |
| Solicitantes de asilo | Certificado emitido por la autoridad competente |
| Personas reclusas y ex reclusas | Certificado emitido por el Ministerio de Justicia |
| Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales | Informe emitido por servicios sociales |
| Personas con fracaso o abandono escolar | Certificado o informe emitido por la autoridad educativa |
| Personas con problemas de adicción | Certificado emitido por la entidad especializada |
| Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género | Declaración responsable |
| Otras personas en situación de vulnerabilidad | Informe de los Servicios Sociales |

6. PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Tras las Sesión Informativa, se cotejará la documentación presentada por las personas candidatas para acreditar las situaciones alegadas.

Así mismo, el personal técnico de itinerarios comprobará:

- En el caso de menores de 30 años, que no hayan sido beneficiarias de alguna acción formativa en el marco del SNGJ, con las excepciones establecidas en el apartado 2, punto 2.
- Para el resto de colectivos, que no hayan participado en ninguna actuación del POEFE.

Aquellas personas que no cumplan con los requisitos de acceso serán excluidas del proceso.

Se elaborará un acta y se publicará el **Listado Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as al Proceso de Selección**, indicando las causas de exclusión, que será publicado en la web <http://granadaempleo.es>.

Causas de exclusión:

1. Falta documentación acreditativa: Fotocopia DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia.
2. Falta documentación acreditativa: Fotocopia tarjeta periodos de inscripción en vigor.
3. Falta documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los colectivos
4. Falta documentación acreditativa de la titulación mínima exigida.
5. Falta de asistencia a la Sesión Informativa del Itinerario.
6. Haber sido beneficiario/a previamente de alguna actuación de Proyectos POEJ y/o POEFE.
7. Renuncia al proceso selectivo.
8. Documentación fuera de plazo.
9. No cumplir con los requisitos de pertenencia a colectivos.

4

Se abrirá un **periodo de subsanación de errores**, alegaciones y reclamaciones de 2 días hábiles contados a partir del día de publicación del Listado Provisional en la citada web.

Las alegaciones y reclamaciones se enviarán al mail determinado en la sesión informativa (correspondiente al /la técnico/a responsable del itinerario), o al e-mail formacionparaeempleo@dipgra.es, indicando en el asunto "Alegación-reclamación GRAEM III" y el nombre del itinerario y el municipio a los que se refieren dicha alegación-reclamación. Para dicha reclamación se deberá utilizar el modelo de formulario colgado en la web <http://granadaempleo.es>.

Tras el *periodo de subsanación*, se publicará el **Listado Definitivo de Personas Admitidas y Excluidas al Proceso de Selección** en la web <http://granadaempleo.es>. En este mismo documento se convocará a las personas admitidas a la siguiente fase del proceso de selección (entrevista personalizada), indicando fecha, lugar y hora de la convocatoria.

En los casos en los que el número de personas admitidas sea inferior a 15 o 17 según proceda, se podrá abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

7. ENTREVISTA PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA

Conforme a la información recibida en la Sesión Informativa, y solo en los itinerarios en los que proceda, en el momento de la entrevista, las personas participantes aportarán la documentación complementaria que acredite la veracidad de los datos que el/la aspirante aporte en esta fase:

- Diplomas y certificados que acrediten formación académica distinta a la requerida para el acceso y formación complementaria.
- Contratos y fe de vida laboral que acredite la experiencia.
- Otra documentación que el/la participante considere de interés para acreditar formación y experiencia.

La entrevista tiene **carácter obligatorio**; serán excluidas del Proceso de Selección las personas que no asistan a la misma.

Se realizará una Entrevista Personalizada Semiestructurada con el objetivo de obtener información fidedigna y válida acerca del perfil, competencias, motivación, implicación y compromiso de las personas candidatas.

Es recomendable que la entrevista comience con una breve presentación de los/as entrevistadores/as y explicación sobre el propósito de la misma. Al candidato/a debe quedarle claro cuál es la finalidad.

Asimismo, a lo largo de la entrevista podría ser necesario incluso repreguntar para profundizar y obtener la información necesaria, animando a que ponga ejemplos de situaciones anteriores. Las respuestas se recogerán en el Anexo S3c o S3d, intentando categorizarlas en las opciones planteadas.

La entrevista se estructura en tres bloques, cada bloque tiene un máximo de puntos y la suma de los tres no superará los 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN DE LOS BLOQUES | DISTRIBUCIÓN DE LAS PUNTUACIONES | |
|--|----------------------------------|----------------------------------|
| | OPCIÓN A | OPCIÓN B (incluye Inglés y NNTT) |
| Bloque 1: Información personal y formación | 25 | 25 |
| Bloque 2: Experiencia profesional y competencias | 30 | 40 |
| Bloque 3: Motivación, implicación y compromiso | 45 | 35 |
| TOTAL | 100 | 100 |

En **caso de empate** entre la puntuación de dos o más personas candidatas, se atenderá por el orden de puntuación obtenida, en primer lugar, en el bloque "motivación y compromiso de las personas candidatas". Si persistiera el empate, se atenderá por el tiempo en situación de desempleo acreditado con el informe de periodos de inscripción en la oficina de empleo.

8. PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y SUPLENTES AL ITINERARIO FORMATIVO

Tras la Entrevista personalizada y una vez baremadas las candidaturas, se elaborará un acta del proceso de selección y se publicará el **Listado Provisional de las Personas Seleccionadas y de las Personas Suplentes**, por orden de puntuación, en la web <http://granadaempleo.es>.

SE CONSIDERARAN APTAS PARA SER SELECCIONADAS SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE OBTENGAN UNA PUNTUACION IGUAL O MAYOR A 50 PUNTOS EN LA FASE DE ENTREVISTA . En caso de que se dé la situación en la que alguna personas candidata no superara la entrevista, se indicará “**NO SUPERA LA FASE DE ENTREVISTA**”, en el listado que se genere en esta fase.

De la relación anteriormente resultante, se seleccionará, en primer lugar, las mujeres que han obtenido mayor puntuación hasta cubrir el 80% de las plazas del itinerario.

Finalmente se establecerá un orden de reserva con el resto de personas que no disponen de plaza en el itinerario formativo. Se ordenarán las personas dando prioridad a las mujeres.

A partir de este momento, se abrirá un periodo de *Subsanación de errores, alegaciones y reclamaciones* de 2 días hábiles. Las alegaciones y reclamaciones se enviarán al e-mail que se determinó en la sesión informativa (correspondiente al /la técnico/a responsable del itinerario) o al e-mail formaciónparaeempleo@dipgra.es, indicando en el asunto “Alegación-reclamación GRAEM III” y el nombre del itinerario y municipio al que se refiere dicha reclamación. Para dicha reclamación se deberá utilizar el modelo de formulario colgado en la web <http://granadaempleo.es>.

6

Tras el periodo de Subsanación, se publicará el **Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y de las Personas Suplentes** para iniciar el Itinerario en la web <http://granadaempleo.es> .

9. GESTIÓN DE PLAZAS VACANTES

Las renunciaciones producidas antes del comienzo de la acción formativa se cubrirán con los/as aspirantes en situación de “suplentes”, conforme al *Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Suplentes*.

En caso de que renuncie una mujer, las renunciaciones o bajas se cubrirán, siempre que sea posible, por una mujer de entre las suplentes del *Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Suplentes* con el objeto de conservar el compromiso adquirido por la Diputación de Granada de mantener, al menos, el 80% de mujeres participantes. En el caso de no existir personas suplentes mujeres, la renuncia o baja será cubierta por el primer hombre suplente según el Listado Definitivo de Personas Seleccionadas y Suplentes.

Si renunciara un hombre, directamente sería sustituido por la siguiente persona en la lista según puntuación.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La convocatoria de cada itinerario establecerá la creación de una *Mesa de selección del alumnado participante en los itinerarios formativos del Proyecto Granadaempleo III* a la que corresponderá la admisión o exclusión de las solicitudes y la baremación de las mismas, conforme a los criterios recogidos en el *Modelo de Entrevista baremable*.

Cada Mesa de selección constituida para elegir al alumnado participante en los itinerarios formativos del Proyecto Granadaempleo III, estará integrada por personal técnico de la Diputación de Granada adscrito al Proyecto. Dicha mesa de selección estará formada como máximo por dos personas, siendo el Equipo Técnico de cada itinerario quien decida previamente qué personal técnico acudirá a cada proceso selectivo. Solo en casos excepcionales (a consultar con la Coordinación) podrán acudir más de 2 personas.

11. AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrán percibir la ayuda económica en concepto de persona participante en los itinerarios de inserción aquellas que carezcan de rentas o ingresos iguales o superiores al 75% del IPREM (403 €). Este requisito debe cumplirse el día del inicio de la acción formativa.

El proceso de liquidación de las ayudas se realizará a la finalización de la acción formativa, y solo tendrán derecho a cobrarlas las personas que, cumpliendo los requisitos al inicio, hayan finalizado el itinerario formativo con derecho a la obtención de título (realización del 90% de la acción formativa).

Las personas con derecho a recibir las ayudas las cobrarán en un plazo de tres meses desde la finalización de la acción formativa.